



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 492/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Rodolfo Adrián AGUEL, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, adaptado del plan 1985 a los nuevos diseños curriculares, cursó las materias Álgebra y Geometría Analítica, del plan anterior, equivalentes de Álgebra y Geometría Analítica del plan 1995.

Que el alumno rindió la asignatura Probabilidad y Estadística sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas, pues adeudaba Geometría Analítica – plan 1985.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 492/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 492/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura Probabilidad y Estadística, rendida adeudando Geometría Analítica – plan 1985 el 26 de mayo de 1998, al alumno Rodolfo Adrián AGUEL, Legajo N° 22917-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 340/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C